

CIRCULAR CASS 12/2022

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DEL BUZÓN IMSS

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo del Consejo Técnico del **IMSS ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR**, dictado por dicho cuerpo colegiado en su sesión del 27 de abril pasado y por el cual aprueba modificaciones a los **Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS**; lineamientos aprobados desde junio de 2020. (Ver Circular **CASS 28/2020**, del 9 de julio de 2020).

Con el Acuerdo antes citado se modifican:

1. La fracción XII del Apartado 2 de tales Lineamientos, referido al “Glosario de términos” - específicamente en lo relativo a la definición del término “Particulares” - para adicionarla con el texto que se transcribe (en negritas) y quedar como sigue:

*“XII. Particulares: los derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos, contadores públicos autorizados, responsables solidarios, terceros relacionados, sean personas físicas o morales y representantes legales que realicen actuaciones ante el Instituto mediante el Buzón IMSS, **así como demás personas físicas o morales que sin tener la calidad de los antes mencionados, requieran u opten por hacer uso de los servicios que ofrece el IMSS a través del referido sistema de comunicación.**”*

2. El numeral 5.7 del Apartado 5.- *Del uso del Buzón IMSS*, para adicionarla con el texto que se transcribe (en negritas) y quedar como sigue:

www.cass-abogados.com



“5.7 Cuando al registrar la manifestación de conformidad o al registrar los mecanismos de comunicación como medios de contacto, el sistema arroje inconsistencias relacionadas con el RFC, el(los) registro(s) patronal(es), **la validación de medios de contacto o el funcionamiento en general del Buzón IMSS**, los particulares podrán presentar al Instituto la solicitud de aclaración, a través de los mecanismos que el IMSS ponga a su disposición para tal efecto.”

Según el propio IMSS, esta modificación busca “ ... *coadyuvar en la transparencia, verificación y cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ampliar en beneficio de los usuarios el alcance de las aclaraciones que pueden presentarse a través del Buzón IMSS*”.

Las anteriores modificaciones a los Lineamientos Generales en comento entrarán en vigor el día de mañana, quedando a cargo de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, las aclaraciones y resolución de las dudas que se presenten con la aplicación del Acuerdo objeto de la presente Circular.

Por último, es importante mencionar que el uso del Buzón IMSS sigue siendo voluntario para los patrones. Es decir, a diferencia de la materia fiscal, el uso de esta herramienta tecnológica no es obligatoria aún.

Atentamente

CASS Abogados.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.

www.cass-abogados.com



Juan Tinoco 33, esq. Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Merced Gómez,
Alc. Benito Juárez, C.P. 03930, CDMX, México.



55 5664 4846